

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 892

MELIPILLA, 12 MAR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. N° 469, de fecha 06 de febrero de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Prestación de Servicio Alimentación Actividades Recreativas, Deportivas y Sociales para el Adulto Mayor de la Comuna de Melipilla, de fecha 04 de marzo de 2015;
- d) El Informe Adjudicación Licitación Pública, de fecha 04 de marzo de 2015;
- e) El Acuerdo N° 0646, de fecha 04 de marzo de 2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Prestación de Servicio Alimentación Actividades Recreativas, Deportivas y Sociales para el Adulto Mayor de la Comuna de Melipilla", ID N°2673-14-LP15, al oferente Administradora de Turismo Rosa Agustina Ltda., RUT N° 77.327.430-4, representada por don Humberto Eduardo Ríos, cédula nacional de identidad N° 5.245.339-9, comerciante, ambos domiciliados en Lo Narvaez N° 5551, Comuna de Olmué, Ciudad de Olmué, por un monto de \$67.340.000.- (sesenta y siete millones trescientos cuarenta mil pesos) IVA incluido, esta actividad se desarrollara en 5 días, cuya fechas serán determinarlas por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

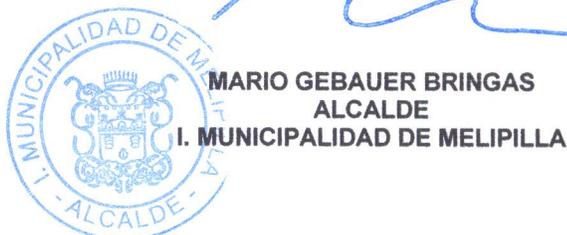
3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/MWS/RPZ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES
RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA EL ADULTO MAYOR DE
LA COMUNA DE MELIPILLA”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a 18 de marzo de 2015, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **HUMBERTO EDUARDO RIOS LAMA**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y nueve guión nueve; en representación de **ADMINISTRADORA DE TURISMO**

ROSA AGUSTINA LIMITADA, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones trescientos veintisiete mil cuatrociento treinta guión cuatro, ambos domiciliados en avenida Lo Narvaez número cinco mil quinientos cincuenta y uno, Comuna de Olmue, Ciudad de Olmue, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que aprueba presupuesto para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número cuatrocientos sesenta y nueve, de fecha seis de Febrero de dos mil quince, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación pública que indica; c) La Apertura Licitación Prestación de Servicio Alimentación Actividades Recreativas, Deportivas y Sociales para el Adulto Mayor de la Comuna de Melipilla, de fecha cuatro de Marzo de dos mil quince; d) Informe Adjudicación Licitación Pública, de fecha cuatro de Marzo de dos mil quince; e) El acuerdo número seiscientos cuarenta y seis de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal; y f) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número ochocientos noventa y dos de fecha doce de marzo de dos mil quince, se adjudicó licitación pública “**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS**

Y SOCIALES PARA EL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE MELIPILLA” ID número dos mil seiscientos setenta y tres guión catorce guión LP quince, a la empresa **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA**.

TERCERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata con la empresa **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA**, la “**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA EL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE MELIPILLA**”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **CUARTO:** El servicio se ejecutara en cinco días, en dependencias de administración de la empresa contratada ubicadas en la Comuna de Olmue; específicamente en los días veintitres, veinticuatro, veinticinco, veintiseis y treinta de Marzo del año dos mil quince, distribuyendo equitativamente en las fechas señaladas la atención para los adultos mayores beneficiarios. **QUINTO:** El monto a pagar por el servicio asciende a la suma de \$67.340.000 (sesenta y siete millones trescientos cuarenta mil pesos), impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem 215-22-08-011 (doscientos quince guión veintidos guión cero ocho guión cero once), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la

factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entregará, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, por un monto de \$6.800.000 (seis millones ochocientos mil pesos), con una vigencia por todo el periodo que dure el contrato más noventa días. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **NOVENO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas, términos de referencia, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos

legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don **HUMBERTO EDUARDO RIOS LAMA**, para representar a **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA**, consta en Certificado suscrito por don Cesar Vergara Hernandez, Abogado Suplente del Conservador de Bienes Raices y Comercio de Olmue, de fecha veinte de febrero del año dos mil quince; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. **DECIMO QUINTO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la contratada, y dos en poder del Municipio. En comprobante, firman.



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

HUMBERTO EDUARDO RIOS LAMA
C.I.: 5.245.339-9
p.p. ADMINISTRADORA DE TURISMO
ROSA AGUSTINA LIMITADA
RUT: 77.327.430-4

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

DECRETO EX. N° 1009

MELIPILLA, 26 MAR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Contrato de Licitación Pública "Prestación de servicio de alimentación actividades recreativas, deportivas y sociales para el adulto mayor de la Comuna de Melipilla".

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Licitación Pública "Prestación de servicio de alimentación actividades recreativas, deportivas y sociales para el adulto mayor de la Comuna de Melipilla", suscrito con fecha 18 de Marzo de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y don Humberto Eduardo Rios Lama, cédula nacional de identidad N° 5.245.339-9, en representación de Administradora de Turismo Rosa Agustina Limitada, Rol Único Tributario N° 77.327.430-4, ambos domiciliados para estos efectos en avenida Lo Narváez a N° 5551, Comuna y Ciudad de Olmué.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGÉ GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/CGA/ABS/MWS/lrv

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA